

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

2808.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 467/04, por los trámites del procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D.ª YAMINA KADDOURI, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 2 de diciembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª YAMINA KADDOURI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 2 de diciembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LOS
JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

2809.- ACUERDO DE LA SECRETARIO DE GOBIERNO. ILTMA. SRA. D.ª CLARA PEINADO HERREROS.

En Melilla, a 13 de diciembre de 2004.

Examinadas las 23 solicitudes recibidas en esta Secretaría de Gobierno para tomar parte en el con-

curso público convocado para la formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME n.º 4136 del 5 de noviembre de 2004, resuelvo:

PRIMERO

-Inadmitir la solicitud suscrita por D. Francisco Javier Ruiz Martín por pertenecer al Cuerpo de Secretarios Judiciales, extremo éste que prohíbe expresamente el art. 38, 2.b) del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales cuando dice que: "...podrán tomar parte los Licenciados en Derecho que no pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales..."

-Dejar fuera de concurso a D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, solicitante que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3, sin perjuicio de que la misma pase a formar parte de la presente Bolsa una vez cese en dicho cargo por alguno de los motivos establecidos en el art. 40 del referido Reglamento Orgánico (excepto en los supuestos recogidos en los apartados c) y d) de dicho artículo).

SEGUNDO

A) Conforme a lo establecido en el referido art. 38 del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se fijan los siguientes criterios de selección:

1- En primer lugar, los solicitantes que acreditan más de una preferencia de las recogidas en el apartado b) del mencionado artículo.

2- En segundo lugar, los que acreditan como única preferencia la de haber desempeñado el cargo de Secretario Sustituto (Oficial Habilitado) o en Régimen de Provisión Temporal, proponiéndose para ocupar las plazas otorgadas aquellos que han prestado servicios más tiempo.

3- En tercer lugar, los que acreditan como única preferencia la de haber aprobado oposición a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4- En cuarto lugar, tendrán preferencia los que han desempeñado funciones judiciales como